



**COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS**

**FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN-CMOP-FOPAM-001/2012**

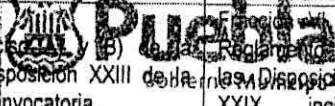
En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas del día diecinueve de junio del año dos mil doce, en el domicilio del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados que en lo subsecuente se denominará el "COMITÉ", ubicado en Prolongación Reforma número tres mil trescientos ocho, primer piso, Colonia Amor de esta Ciudad de Puebla, se encuentran presentes la Arquitecta Diana Canseco Mena, Responsable de Adjudicaciones, quien por instrucción del Titular del "COMITÉ" presidirá este evento; así mismo se encuentra presente un Representante de Contraloría Municipal y los participantes de la Licitación Pública Nacional citada en el encabezado de la presente acta, cuyos nombres y representaciones se relacionarán al calce de este documento, reunidos con la finalidad de que la Responsable de Adjudicaciones del "COMITÉ", de a conocer el Fallo de la Licitación Pública Nacional LPN-CMOP-FOPAM-001/2012, respecto al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de la obra denominada **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS UBICADA EN CALLE REVOLUCIÓN ENTRE CALLE 3 DE ENERO Y BARRANCA DE LA COLONIA NUEVA SAN SALVADOR, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 38, 39 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; las disposiciones legales aplicables del Reglamento de la citada Ley; la Convocatoria Pública Nacional número 001/2012 y la Junta de Aclaraciones de la presente licitación y en uso de las facultades conferidas al Titular y a la Responsable de Adjudicaciones del "COMITÉ" se emite la siguiente resolución:

1.- Como resultado de la evaluación integral, exhaustiva y análisis detallado de las proposiciones y en cumplimiento a la fracción I del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a continuación se relacionaran las Proposiciones de los Licitantes que fueron **DESECHADAS** expresando todas las razones, legales, técnicas y/o económicas que sustentan tal determinación e indicando las disposiciones de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional número LPN-CMOP-FOPAM-001/2012 que en cada caso se incumple; en el entendido que tal como lo dispone el tercer párrafo del artículo 38 de la citada Ley, no será objeto de evaluación, el incumplimiento o deficiencia de algún licitante que no afecte la solvencia legal, técnica o económica de las proposiciones:

LICITANTE : LABORATORIO DE INGENIERÍA, S.A DE C.V.		Monto de su propuesta sin I.V.A \$1'832,379.99	
CAUSA QUE MOTIVA LA DESCALIFICACIÓN	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO	INCUMPLIMIENTO	
La Propuesta del Licitante no es aceptable y se considera no remunerativa, debido a que se encuentra 10.15% por debajo de techo financiero autorizado; siendo que el convocante, previó en las disposiciones de la convocatoria que para que una propuesta económica se considerara congruente o remunerativa, ésta no debería ser inferior al 5% en referencia al presupuesto base de la obra que se licita el cual asciende a la cantidad de \$2'039,453.00.	Inciso O) de la disposición XXIII de la Convocatoria.	Disposición XXII, numeral 3.2 de la convocatoria.	

PROVEDORA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.		Monto de su propuesta sin I.V.A \$2'004,723.95	
CAUSA QUE MOTIVA LA DESCALIFICACIÓN	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO	INCUMPLIMIENTO	
El licitante NO presenta el Documento L-2, es decir toda la Documentación Legal requerida, para demostrar la existencia de la persona moral, tales como: ACTA CONSTITUTIVA, COMPROBANTE DOMICILIARIO, PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON	Inciso B) de la disposición XXIII de la Convocatoria	Disposición XXII del art. 61 del Reglamento de la L.O.S.R y las Disposiciones X, XIII y XXIX inciso F) de la Convocatoria.	

  
**COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS**  
 0/125/OPS/CMOP/E

**FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN-CMOP-FOPAM-001/2012**

<b>FOTOGRAFÍA DE ÉSTE.</b>		
El licitante no presenta la PLANEACIÓN Y PROCESO CONSTRUCTIVO de la obra. Por lo tanto el Convocante no está en posibilidades de evaluar la forma en que el licitante pretende construir la obra que se licita.	Inciso A) y B) de la Disposición XXIII de la Convocatoria	Disposición VI párrafo segundo; Disposición XXII, numeral 2.1.5 de la Convocatoria.

2.- En cumplimiento a la fracción II del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y como resultado de la evaluación exhaustiva el COMITÉ determina que la Proposición de CONSTRUCCIONES NELA, S.A. DE C.V., fue considerada como solvente legal, técnica y económicamente. -----

3.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la disposición XXII de la Licitación Pública Nacional número LPN-CMOP-FOPAM-001/2012, el "COMITÉ", una vez hecha la evaluación de las proposiciones, determina adjudicar el contrato respectivo entre los licitantes, cuya proposición resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en Convocatoria, las condiciones legales, técnica y económicas requeridas por el "COMITÉ", y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, fallando a favor de la empresa CONSTRUCCIONES NELA, S.A. DE C.V., cuya oferta asciende a la cantidad de \$1'938,271.29 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 29/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----


4.- El licitante ganador deberá presentarse, el día 20 de Junio de 2012 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Subdirección Jurídica de Obras Públicas sito Prolongación Reforma número tres mil trescientos ocho, primer piso, Colonia Amor de esta Ciudad de Puebla, para firmar el Contrato respectivo. -----

5.- El licitante ganador, en cumplimiento a la Junta de Aclaraciones y para efectos del artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación, deberá exhibir a partir de esta fecha y antes de la formalización del contrato, el acuse de recepción expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que emita opinión sobre sus obligaciones fiscales. -----

6.- El licitante ganador deberá exhibir a partir de esta fecha y antes de la formalización del contrato la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto total de su oferta, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, así como de igual forma presentará fianza de anticipo, equivalente al monto total del mismo, es decir el 30% del monto a contratar I.V.A. incluido; la Subdirección Jurídica de Obras Públicas le proporcionará un formato de los requisitos mínimos que deberán contener las mencionadas fianzas. -----

7.- Este Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Puebla, hará entrega del anticipo correspondiente, dentro de los 5 días hábiles siguientes de formalizar el contrato respectivo, ubicado en Avenida Reforma, número ciento veintiséis, Centro Histórico, de esta Ciudad de Puebla. -----

8.- Para el inicio de los trabajos, la Dependencia ha propuesto que sea el día 21 de Junio de 2012, en el entendido que cuenta con un plazo de 60 días naturales para concluir la obra que se le adjudica. -----

9.- En términos del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa que la presente acta se difundirá a través de  hoy; A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. ----- Gobierno Municipal

COMITE MUNICIPAL DE  
OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS  
RELACIONADOS  
0/125/QPS/CMOP/E



**COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS**

**FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN-CMOP-FOPAM-001/2012**

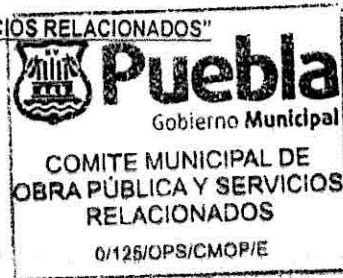
10.- Que, con fecha 8 de marzo de 2011 en Sesión Extraordinaria de Cabildo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, aprobó la creación del "COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS", organismo que tiene a su cargo la instrumentación de los procedimientos de contratación en estricto apego a las leyes de obras públicas en su ámbito estatal y federal, así como el Reglamento Interior del mencionado "COMITÉ" y demás legislaciones de la materia; por lo que el presente Fallo fue acordado y es firmado por el Titular y la Responsable de Adjudicaciones del "COMITÉ" en uso de sus facultades; instruyendo a éste último para que dé a conocer a los licitantes, el resultado y fallo del procedimiento antes citado. -----

Previa Lectura de la presente, firman al margen y calce de conformidad los que intervienen en ella. -----

**"POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS"**

ING. MIGUEL ÁNGEL MACÍP MOLINA  
TITULAR

ARQ. DIANA CANSECO MENA  
RESPONSABLE DE ADJUDICACIONES



**"POR LOS LICITANTES"**

CONSTRUCCIONES NEDA, S.A. DE C.V.

PROVEEDORA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

LABORATORIO DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

**"POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL"**

ING. MISHEL VAZQUEZ BRAVO



COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y  
SERVICIOS RELACIONADOS

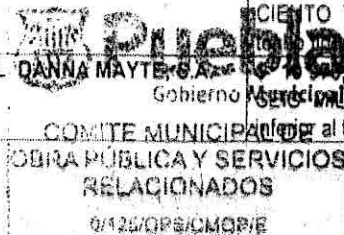
FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN-CMOP-FOPEDEM-002/2012

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las once horas del día veintiuno de junio del año dos mil doce, en el domicilio del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados que en lo subsecuente se denominará el "COMITÉ", ubicado en Prolongación Reforma número tres mil trescientos ocho, primer piso, Colonia Amor de esta Ciudad de Puebla, se encuentran presentes la Arquitecta Diana Canseco Mena, Responsable de Adjudicaciones, quien por instrucción del Titular del "COMITÉ" presidirá este evento; así mismo se encuentra presente un Representante de Contraloría Municipal y los participantes de la Licitación Pública Nacional citada en el encabezado de la presente acta, cuyos nombres y representaciones se relacionarán al calce de este documento, reunidos con la finalidad de que la Responsable de Adjudicaciones del "COMITÉ", de a conocer el Fallo de la Licitación Pública Nacional LPN-CMOP-FOPEDEM-002/2012, respecto al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS UBICADA EN CALLES LATERALES DE AV. SAN FELIPE ENTRE BLVD. HERMANOS SERDÁN Y CALLE CHOPO, DE LAS COLONIAS VILLA POSADAS, REAL DEL MONTE, FRACCIONAMIENTOS VALLE DEL ÁNGEL, RANCHO COLORADO Y JESÚS GONZÁLEZ ORTEGA, MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 38, 39 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; las disposiciones legales aplicables del Reglamento de la citada Ley; la Convocatoria Pública Nacional número 001/2012 y la Junta de Aclaraciones de la presente licitación y en uso de las facultades conferidas al Titular y a la Responsable de Adjudicaciones del "COMITÉ" se emite la siguiente resolución: -----

1.- Como resultado de la revisión cuantitativa, los licitantes que presentaron sus propuestas fueron los que a continuación se relacionan: -----

EMPRESA LICITANTE	MONTO DE LA PROPUESTA SIN INCLUIR I.V.A.
1.- CONSTRUCTORA CODEL, S.A. DE C.V.	\$ 10'657,929.72 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 72/100 M.N.) -4.93% inferior al techo financiero autorizado.
2.- TRANS CATENARIA, S.A. DE C.V.	\$ 10'676,108.77 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS 77/100 M.N.) -4.77% inferior al techo financiero autorizado.
3.- DÍAZ GAYOSSO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	\$ 10'678,807.11 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 11/100 M.N.) -4.74% inferior al techo financiero autorizado.
4.- CONSTRUCCIÓN, EQUIPOS Y DISEÑO, S.A. DE C.V.	\$ 10'683,125.44 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 44/100 M.N.) -4.71% inferior al techo financiero autorizado.
5.- C. ANTONIO FABIO NÚÑEZ ESPINOSA	\$ 10'708,804.98 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 98/100 M.N.) -4.48% inferior al techo financiero autorizado.
6.- CONSTRUCTORA SAN MARÓN, S.A. DE C.V.	\$ 10'727,131.45 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 45/100 M.N.) -4.31% inferior al techo financiero autorizado.
7.- GRUPO EMPRESARIAL DANNA MAYTE, S.A. DE C.V.	\$ 10'703.40 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NOVECIENTOS TRES PESOS 40/100 M.N.) -2.08% inferior al techo financiero autorizado.







**COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS**

**FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN-CMOP-FOPEDEM-002/2012**

8.- CONSTRUCTORA ALVARADO DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	\$ 11'281,538.61 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.) 0.63% arriba del techo financiero autorizado.
---	--

Así mismo y tal como quedo asentado en el Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones, hubo licitantes que omitieron la presentación de documentos solicitados en la Convocatoria Pública Nacional LPN-CMOP-FOPADEM-002/2012, siendo objeto de evaluación el incumplimiento o deficiencia de algún licitante que afecte la solvencia legal, técnica o económica de las proposiciones.

2.- Como resultado de la evaluación integral, exhaustiva y análisis detallado de las proposiciones y en cumplimiento a la fracción I del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a continuación se relacionaran las Proposiciones de los Licitantes que fueron **DESECHADAS** expresando todas las razones, legales, técnicas y/o económicas que sustentan tal determinación e indicando las disposiciones de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional número LPN-CMOP-FOPEDEM-002/2012 que en cada caso se incumple y fue señalada como causa de descalificación en la misma Convocatoria; en el entendido que tal como lo dispone el tercer párrafo del artículo 38 de la citada Ley, no será objeto de evaluación, el incumplimiento o deficiencia de algún licitante que no afecte la solvencia legal, técnica o económica de las proposiciones:

LICITANTE : CONSTRUCTORA CODEL, S.A. DE C.V.		
CAUSA QUE MOTIVA LA DESCALIFICACIÓN	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO	INCUMPLIMIENTO
El licitante no presenta la PLANEACIÓN Y PROCESO CONSTRUCTIVO de la obra como parte del documento T-19. Por lo tanto el Convocante no está en posibilidades de evaluar la forma en que el licitante pretendía construir la obra que se licita.	Incisos A) y B) de la Disposición XXIII de la Convocatoria	Disposición VI párrafo segundo; Disposición XXII, numeral 2.1.5 de la Convocatoria.
El licitante presenta el precio del concreto asfáltico en \$1,380.00 por m3, siendo el precio actual del mercado de \$1,656.20 por m3, considerándose como un precio no congruente al de la zona o región en donde se construirán los trabajos, precio que impacta considerablemente en el monto de la propuesta por tratarse del concepto principal de la obra.	Inciso O) de la Disposición XXIII de la Convocatoria.	Disposición XXII, numeral 3.2 de la convocatoria.
No coinciden los montos que aplica para el cálculo del financiamiento (Documento E-26) con los del programa a costo directo mas indirecto (Documento E-31)	Inciso R) de la Disposición XXIII de la Convocatoria.	Formatos E-26 y E-31 de la Convocatoria.
De la cotización que presenta el licitante, respecto al suministro de asfalto, se desprende que éste, pretende subcontratar el suministro y colocación de la carpeta asfáltica.	Inciso S) de la Disposición XXIII de la Convocatoria.	Disposición XXI de la convocatoria.

LICITANTE : TRANS CATENARIA, S.A. DE C.V.		
CAUSA QUE MOTIVA LA DESCALIFICACIÓN	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO	INCUMPLIMIENTO
En los Documentos T-15, T-16, T-17, T-18 y T-19 que se refieren a los programas calendarizados, se solicitan los precios, cantidades y porcentajes, omitiendo el licitante las cantidades requeridas.	de la Disposición XXI de la Convocatoria	Disposición XXIX inciso G) "Propuesta Técnica" y formatos anexos de la Convocatoria.

**COMITE MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS**  
0/125/OPS/CMOP/E



**COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS**

**FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL  
No. LPN-CMOP-FOPEDEM-003/2012**

No coincide el porcentaje de cargos adicionales (Documento E-25a) con los Precios Unitarios (Documento E-22) tal como se requiere en las disposiciones y formatos de la convocatoria.	Inciso R) de la Disposición XXIII de la Convocatoria.	Formatos anexos a la Convocatoria.
El licitante presenta diferente tasa de interes en el análisis de costos horarios (E-28) con el análisis del Financiamiento (E-26)	Inciso Q) de la Disposición XXIII de la Convocatoria.	Formatos anexos a la Convocatoria.

LICITANTE : CONSTRUCCIÓN, EQUIPOS Y DISEÑO, S.A. DE C.V.		
CAUSA QUE MOTIVA LA DESCALIFICACIÓN	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO	INCUMPLIMIENTO
El licitante no presenta su catalogo de conceptos, solo anexa a su propuesta el formato de llenado del catalogo de conceptos, sin que este incluya el importe de los precios con letra, tal como se requiere en las disposiciones de la convocatoria.	Incisos A) y B) de la Disposición XXIII de la Convocatoria.	Disposición XVIII inciso g) de la Convocatoria.
No coincide el porcentaje de cargos adicionales con el indicado en los precios unitarios; así como no corresponde el importe de la mano de obra en la lista de insumos con el importe del programa de erogaciones de mano de obra.	Inciso R) de la Disposición XXIII de la Convocatoria.	Disposición XXIX inciso G) "Propuesta Económica" y formatos E-25a, E-22 y E-34 de la Convocatoria

LICITANTE : ANTONIO FABIO NÚÑEZ ESPINOSA		
CAUSA QUE MOTIVA LA DESCALIFICACIÓN	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO	INCUMPLIMIENTO
El licitante no presenta la PLANEACIÓN Y PROCESO CONSTRUCTIVO de la obra como parte del documento T-19. Por lo tanto el Convocante no está en posibilidades de evaluar la forma en que el licitante pretende construir la obra que se licita.	Incisos A) y B) de la Disposición XXIII de la Convocatoria	Disposición VI párrafo segundo; Disposición XXII, numeral 2.1.5 de la Convocatoria.
El licitante no incluye Mortero 1:5 en su tarjeta de precio unitario AP030021 por lo que no respeta las especificaciones y alcances de cada uno de los conceptos.	Inciso I) de la Disposición XXIII de la Convocatoria.	Formato E-22 de la Convocatoria.
El licitante no considera en sus indirectos el 2% del control de calidad, así como el 1.5% de señalamiento preventivo e informativo, por lo tanto no respeta el proceso de cálculo de los formatos establecidos.	Inciso R) de la Disposición XXIII de la Convocatoria.	Formato E-24 de la Convocatoria.
En la propuesta económica no coinciden los montos aplicados entre si, en los diferentes documentos como son: integración de costos, indirectos, financiamiento y utilidad.	Inciso R) de la Disposición XXIII de la Convocatoria.	Formatos E-24 y E-25 de la Convocatoria.

LICITANTE : CONSTRUCTORA SAN MARÓN, S.A. DE C.V.		
CAUSA QUE MOTIVA LA DESCALIFICACIÓN	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO	INCUMPLIMIENTO
En los Documentos T-15, T-16, T-17, T-18 y T-19 que se refieren a los programas calendarizados se solicita desglosar cantidades y porcentajes, omitiendo el licitante las cantidades requeridas.	Incisos A) y B) de la Disposición XXIII de la Convocatoria	Disposición XXIX inciso G) "Propuesta Técnica" y formatos anexos de la Convocatoria.
No coincide el porcentaje de cargos adicionales (Documento E-25a) con los Precios Unitarios (Documento E-22) tal como se requiere en las disposiciones y formatos de la convocatoria.	Inciso R) de la Disposición XXIII de la Convocatoria	Formatos anexos a la Convocatoria

**Puebla**  
**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS**  
 0/126/OPS/CMOP/E

**FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN-CMOP-FOPEDEM-002/2012**

El licitante presenta diferente tasa de interes en el análisis de costos horarios (E-28) con el análisis del Financiamiento (E-26)	Inciso Q) de la Disposición XXIII de la Convocatoria.	Formatos anexos a la Convocatoria.
--	---	------------------------------------

<b>LICITANTE : GRUPO EMPRESARIAL DANNA MAYTE, S.A. DE C.V.</b>		
<b>CAUSA QUE MOTIVA LA DESCALIFICACIÓN</b>	<b>FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO</b>	<b>INCUMPLIMIENTO</b>
El licitante no presenta la PLANEACIÓN Y PROCESO CONSTRUCTIVO de la obra como parte del documento T-19. Por lo tanto el Convocante no está en posibilidades de evaluar la forma en que el licitante pretende construir la obra que se licita.	Incisos A) y B) de la Disposición XXIII de la Convocatoria	Disposición VI párrafo segundo; Disposición XXII, numeral 2.1.5 de la Convocatoria.
En el Documento E-20 el Licitante no presenta copia certificada de la cédula profesional del representante técnico en la obra, no teniendo el Convocante la certeza de que el Superintendente de Construcción y que este como responsable técnico de la ejecución de los trabajos, cuente con la capacidad y conocimientos profesionales necesarios.	Incisos A) y B) de la Disposición XXIII de la Convocatoria	Anexo del formato de la Carta Compromiso de la Proposición o documento E-20 de la Convocatoria.
El licitante no presenta el Documento E-36, solicitado en la junta de aclaraciones que se refiere a la CARTA COMPROMISO DE APLICACIÓN DE ANTICIPO Y PROGRAMA DE EROGACIÓN DEL ANTICIPO.	Incisos A) y B) de la Disposición XXIII de la Convocatoria	Junta de Aclaraciones celebrada el día 8 de junio del año en curso
Derivado de la revisión exhaustiva de la propuesta del licitante se desprende que ésta, es idéntica a la presentada por la empresa CONSTRUCTORA ALVARADO DE PUEBLA, S.A DE C.V.	Inciso C) de la Disposición XXIII de la Convocatoria	En términos de la causal de desechamiento o descalificación, se demuestra el acuerdo entre los licitantes.

<b>LICITANTE : CONSTRUCTORA ALVARADO DE PUEBLA, S.A. DE C.V.</b>		
<b>CAUSA QUE MOTIVA LA DESCALIFICACIÓN</b>	<b>FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO</b>	<b>INCUMPLIMIENTO</b>
La propuesta económica del licitante rebasa el techo financiero autorizado para la ejecución de la obra que se licita.	Inciso P) de la Disposición XXIII de la Convocatoria.	Disposición XXII, numeral 3.2 de la convocatoria.
Derivado de la revisión exhaustiva de la propuesta del licitante se desprende que ésta, es idéntica a la presentada por la empresa GRUPO EMPRESARIAL DANNA MAYTE, S.A. DE C.V.	Inciso C) de la Disposición XXIII de la Convocatoria	En términos de la causal de desechamiento o descalificación, se demuestra el acuerdo entre los licitantes.



**COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS**

**FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN-CMOP-FOPEDEM-002/2012**

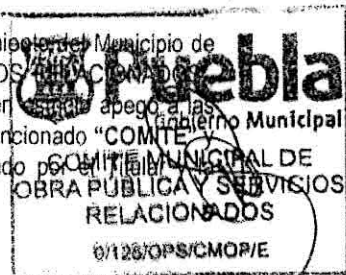
LICITANTE : DÍAZ GAYOSSO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.		
CAUSA QUE MOTIVA LA DESCALIFICACIÓN	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO	INCUMPLIMIENTO
El licitante no presenta en su catalogo de conceptos, el formato de llenado en el cual debió insertar los precios unitarios de cada concepto, tal como se requiere en las disposiciones de la convocatoria.	Incisos A) y B) de la Disposición XXIII de la Convocatoria.	Disposición XVIII inciso g) de la Convocatoria.

3.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL "COMITÉ" DECLARA DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN NACIONAL, EN VIRTUD DE QUE LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES, PRESENTADAS NO REÚNEN LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO.

4.- En términos del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa que la presente acta se difundirá a través de CompraNet a partir del día de hoy; A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

5.- Se hace la aclaración a los licitantes que la obra que se licita mediante el presente procedimiento, fue identificada con los números LPN-CMOP-FOPADEM-002/2012 ó LPN-CMOP-FOPEDEM-002/2012, haciendo el reconocimiento que en ambos casos corresponde a la adjudicación del Contrato de obra Pública de la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS UBICADA EN CALLES LATERALES DE AV. SAN FELIPE ENTRE BLVD. HERMANOS SERDÁN Y CALLE CHOPO, DE LAS COLONIAS VILLA POSADAS, REAL DEL MONTE, FRACCIONAMIENTOS VALLE DEL ÁNGEL, RANCHO COLORADO Y JESÚS GONZÁLEZ ORTEGA, MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.

6.- Que, con fecha 8 de marzo de 2011 en Sesión Extraordinaria de Cabildo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, aprobó la creación del "COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS" organismo que tiene a su cargo la instrumentación de los procedimientos de contratación en apego a las leyes de obras públicas en su ámbito estatal y federal, así como el Reglamento Interior del mencionado "COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS" y demás legislaciones de la materia; por lo que el presente Fallo fue acordado y es firmado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.





**FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN-CMOP-FOPEDEM-002/2012**

Responsable de Adjudicaciones del "COMITÉ" en uso de sus facultades; instruyendo a éste último para que dé a conocer a los licitantes, el resultado y fallo del procedimiento antes citado. -----

Previa Lectura de la presente, firman al margen y calce de conformidad los que intervienen en ella. -----

"POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS"

  
ING. MIGUEL ÁNGEL MACÍAS MOLINA  
TITULAR

ARQ. DIANA CANSECO MENA  
RESPONSABLE DE ADJUDICACIONES



"POR LOS LICITANTES"

CONSTRUCCIÓN, EQUIPOS Y DISEÑO, S.A. DE C.V.

C. ANTONIO FABIO NÚÑEZ ESPINOSA

TRANS CATENARIA, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA SAN MARCON, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA CODEL, S.A. DE C.V.

GRUPO EMPRESARIAL DANNA MAYTE, S.A. DE C.V.



COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y  
SERVICIOS RELACIONADOS

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN-CMOP-POPEDEM-002/2012

DÍAZ GAYTÁN CONSTRUCCIONES Y PROYECTOR, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA ALVARADO DE PUEBLA, S.A. DE C.V.

"POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL"

ING. MISAEL VÁZQUEZ BRAVO



COMITE MUNICIPAL DE  
OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS  
RELACIONADOS

0/125/OPS/CMOP/E

**FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN-CMOP-FOPAM-003/2012**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día diecinueve de junio del año dos mil doce, en el domicilio del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados que en lo subsecuente se denominará el "COMITÉ", ubicado en Prolongación Reforma número tres mil trescientos ocho, primer piso, Colonia Amor de esta Ciudad de Puebla, se encuentran presentes la Arquitecta Diana Canseco Mena, Responsable de Adjudicaciones, quien por instrucción del Titular del "COMITÉ" presidirá este evento; así mismo se encuentra presente un Representante de Contraloría Municipal y los participantes de la Licitación Pública Nacional citada en el encabezado de la presente acta, cuyos nombres y representaciones se relacionarán al calce de este documento, reunidos con la finalidad de que la Responsable de Adjudicaciones del "COMITÉ", de a conocer el Fallo de la Licitación Pública Nacional LPN-CMOP-FOPAM-003/2012, respecto al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de la obra denominada **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS UBICADA CALLE LEIBNIZ ENTRE CALLE ALBERT EINSTEIN Y PRIVADA GALILEO GALILEI DE LA COLONIA SATÉLITE MAGISTERIAL, MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 38, 39 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; las disposiciones legales aplicables del Reglamento de la citada Ley; la Convocatoria Pública Nacional número 001/2012 y la Junta de Aclaraciones de la presente licitación y en uso de las facultades conferidas al Titular y a la Responsable de Adjudicaciones del "COMITÉ" se emite la siguiente resolución:-----

1.- Como resultado de la evaluación integral, exhaustiva y análisis detallado de las proposiciones y en cumplimiento a la fracción I del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a continuación se relacionaran las Proposiciones de los Licitantes que fueron **DESECHADAS** expresando todas las razones, legales, técnicas y/o económicas que sustentan tal determinación e indicando las disposiciones de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional número LPN-CMOP-FOPAM-003/2012 que en cada caso se incumple; en el entendido que tal como lo dispone el tercer párrafo del artículo 38 de la citada Ley, no será objeto de evaluación, el incumplimiento o deficiencia de algún licitante que no afecte la solvencia legal, técnica o económica de las proposiciones:-----  
Como resultado de la revisión cuantitativa, los licitantes que presentaron sus propuestas fueron los que a continuación se relacionan:-----

<b>ROHE CONSTRUCTORES Y ARRENDAMIENTO, S.A DE C.V.</b>		<b>Monto de su propuesta sin I.V.A.</b>
		<b>\$2'878,781.57</b>
<b>CAUSA QUE MOTIVA LA DESCALIFICACIÓN</b>	<b>FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO</b>	<b>INCUMPLIMIENTO</b>
El licitante no presenta la PLANEACIÓN Y PROCESO CONSTRUCTIVO de la obra como parte del documento T-19. Por lo tanto el Convocante no está en posibilidades de evaluar la forma en que el licitante pretende construir la obra que se licita.	Incisos A) y B) de la Disposición XXIII de la Convocatoria	Disposición VI párrafo segundo; Disposición XXII, numeral 2.1.5 de la Convocatoria.
El licitante no presenta el Documento E-20 que se refiere a la carta compromiso de la proposición.	Incisos A) y B) de la Disposición XXIII de la Convocatoria	Formato E-20 de la Convocatoria.
No presenta el documento E-36 que se refiere al Programa de Erogación del Anticipo.	Incisos A), B) de la Disposición XXIII de la Convocatoria	Junta de Aclaraciones.



**MOVIMIENTO NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V.** **COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS**  
0/125/OPS/CMOP/E

**FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
No. LPN-CMOP-FOPAM-003/2012

**\$2'881,847.64**

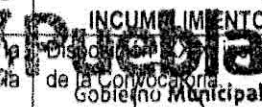
CAUSA QUE MOTIVA LA DESCALIFICACIÓN	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO	INCUMPLIMIENTO
El licitante no presenta la PLANEACIÓN Y PROCESO CONSTRUCTIVO de la obra como parte del documento T-19. Por lo tanto el Convocante no está en posibilidades de evaluar la forma en que el licitante pretende construir la obra que se licita.	Incisos A) y B) de la Disposición XXIII de la Convocatoria	Disposición VI párrafo segundo; Disposición XXII, numeral 2.1.5 de la Convocatoria.
La Propuesta del Licitante no es aceptable y se considera no remunerativa, debido a que se encuentra 6% por debajo de techo financiero autorizado; siendo que el convocante, previó en las disposiciones de la convocatoria que para que una propuesta económica se considerara congruente o remunerativa, ésta no debería ser inferior al 5% en referencia al presupuesto base de la obra que se licita el cual asciende a la cantidad de \$3'023,301.74.	Inciso O) de la disposición XXIII de la Convocatoria.	Disposición XXII, numeral 3.2 de la convocatoria.
No presenta el documento E-36 que se refiere al Programa de Erogación del Anticipo.	Incisos A), B) de la Disposición XXIII de la Convocatoria	Junta de Aclaraciones.
En el Documento E-22 no presenta el análisis de básicos auxiliares	Incisos A), B), L) y K) de la Disposición XXIII de la Convocatoria	Formatos E-22 de la Convocatoria.

**INGENIERIA Y DESARROLLO INMOBILIARIO, S.A DE C.V. Monto de su propuesta sin I.V.A \$2'881,069.15**

CAUSA QUE MOTIVA LA DESCALIFICACIÓN	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO	INCUMPLIMIENTO
La propuesta no es aceptable debido a que no presenta el documento T-14.	Incisos A) de la Disposición XXIII de la Convocatoria.	Disposición XXIX inciso G) de la Convocatoria.
El licitante en el Documento E-24 no respeta el porcentaje solicitado para señalamiento preventivo e informativo, así como para control de calidad.	Incisos A), B) y R) de la Disposición XXIII de la Convocatoria	Formatos E-24 de la Convocatoria.
No presenta en el documento E-36 el Programa de Erogación del Anticipo.	Incisos A), B) de la Disposición XXIII de la Convocatoria	Junta de Aclaraciones.

**MEFIDAN SUPERVISIÓN CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA, S.A DE C.V. Monto de su propuesta sin I.V.A \$2'948,638.81**

CAUSA QUE MOTIVA LA DESCALIFICACIÓN	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO	INCUMPLIMIENTO
La propuesta no es aceptable debido a que no presenta el documento T-14.	Incisos A) de la Disposición XXIII de la Convocatoria	Disposición XXIX inciso G) de la Convocatoria.
El licitante no presenta el Documento E-22, no presenta el análisis de básicos auxiliares	Incisos A), B) de la Disposición XXIII de la Convocatoria	Formatos E-22 de la Convocatoria.

  
**COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS**  
 0/123/OPS/CMOP/E



**FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
No. LPN-CMOP-FOPAM-003/2012

No presenta el documento E-36 que se refiere al Programa de Erogación del Anticipo.	Incisos A), B) de la Disposición XXIII de la Convocatoria	Junta de Aclaraciones.
---	---	------------------------

<b>C. PAZ MARIBEL ALDAMA BAEZA</b>		
	<b>Monto de su propuesta sin I.V.A</b>	<b>\$2'880,159.24</b>
<b>CAUSA QUE MOTIVA LA DESCALIFICACIÓN</b>	<b>FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO</b>	<b>INCUMPLIMIENTO</b>
El Licitante NO presenta el documento L-2 mismo que debería contener sus acreditaciones e identificaciones, tales como el Acta de nacimiento, comprobante domiciliario, y original de la identificación oficial.	Incisos A) y B) de la disposición XXIII de la Convocatoria.	Disposiciones X, XIII Y XXIX de la Convocatoria Pública Nacional.
El licitante no presenta la PLANEACIÓN Y PROCESO CONSTRUCTIVO de la obra como parte del documento T-19. Por lo tanto el Convocante no está en posibilidades de evaluar la forma en que el licitante pretende construir la obra que se licita.	Incisos A) y B) de la Disposición XXIII de la Convocatoria	Disposición VI párrafo segundo; Disposición XXII, numeral 2.1.5 de la Convocatoria.
El licitante no presenta el Documento E-20 que se refiere a la carta compromiso de la proposición.	Incisos A) y B) de la Disposición XXIII de la Convocatoria	Formato E-20 de la Convocatoria.

<b>GRUPO EMPRESARIAL DANNA MAYTE, S.A DE C.V.</b>		
	<b>Monto de su propuesta sin I.V.A</b>	<b>\$3'395,839.59</b>
<b>CAUSA QUE MOTIVA LA DESCALIFICACIÓN</b>	<b>FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO</b>	<b>INCUMPLIMIENTO</b>
El licitante rebasa el techo financiero equivalente a un 12.32% siendo el presupuesto base la cantidad de \$3'023,301.74	Inciso P) de la disposición XXIII de la Convocatoria.	Disposición XXII, numeral 3.2 de la convocatoria.

<b>CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA CODYSA, S.A DE C.V.</b>		
	<b>Monto de su propuesta sin I.V.A</b>	<b>\$2'602,459.01</b>
<b>CAUSA QUE MOTIVA LA DESCALIFICACIÓN</b>	<b>FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO</b>	<b>INCUMPLIMIENTO</b>
La Propuesta del Licitante no es aceptable y se considera no remunerativa, debido a que se encuentra 12.32% por debajo de techo financiero autorizado; siendo que el convocante, previó en las disposiciones de la convocatoria que para que una propuesta económica se considerara congruente o remunerativa, ésta no debería ser inferior al 5% en referencia al presupuesto base de la obra que se licita el cual asciende a la cantidad de \$3'023,301.74.	Inciso O) de la disposición XXIII de la Convocatoria.	Disposición XXII, numeral 3.2 de la convocatoria.

<b>INSTALACIONES INMOBILIARIAS DE PUEBLA, S.A DE C.V.</b>		
	<b>Monto de su propuesta sin I.V.A</b>	<b>\$2'972,885.90</b>
<b>CAUSA QUE MOTIVA LA DESCALIFICACIÓN</b>	<b>FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO</b>	<b>INCUMPLIMIENTO</b>
El licitante no presenta la PLANEACIÓN Y PROCESO CONSTRUCTIVO de la obra como parte del documento T-19. Por lo tanto el Convocante no está en posibilidades de	Incisos A) y B) de la Disposición XXIII de la Convocatoria	Disposición VI párrafo segundo; Disposición XXII, numeral 2.1.5 de la Convocatoria.

**FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN-CMOP-FOPAM-003/2012**

evaluar la forma en que el licitante pretende construir la obra que se licita		Convocatoria.
En el Documento E-22 no presenta el análisis de básicos auxiliares	Incisos A), B), L) y K) de la Disposición XXIII de la Convocatoria	Formatos E-22 de la Convocatoria.

2.- En cumplimiento a la fracción II del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y como resultado de la evaluación exhaustiva el COMITÉ determina que la propuesta que a continuación se relaciona fue considerada solvente legal, técnica y económicamente: -----

EMPRESA LICITANTE	MONTO DE LA PROPUESTA SIN INCLUIR I.V.A.
AQUA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	\$ 2'947,330.10 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 10/100 M.N.)

3.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la disposición XXII de la Licitación Pública Nacional número LPN-CMOP-FOPAM-003/2012, el "COMITÉ", una vez hecha la evaluación de las proposiciones, determina adjudicar el contrato respectivo entre los licitantes, cuya proposición resultó solvente más baja porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en Convocatoria, las condiciones legales, técnica y económicas requeridas por el "COMITÉ", y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, fallando a favor de la empresa **AQUA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**, cuya oferta asciende a la cantidad de **\$2'947,330.10** (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 10/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

4.- El licitante ganador deberá presentarse, el día 20 de Junio de 2012 a las 10:30 horas, en las oficinas de la Subdirección Jurídica de Obras Públicas sito Prolongación Reforma número tres mil trescientos ocho, primer piso, Colonia Amor de esta Ciudad de Puebla, para firmar el Contrato respectivo. -----

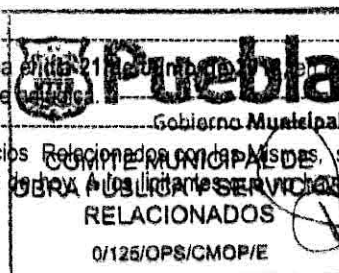
5.- El licitante ganador, en cumplimiento a la Junta de Aclaraciones y para efectos del artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación, deberá exhibir a partir de esta fecha y antes de la formalización del contrato, el acuse de recepción expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que emita opinión sobre sus obligaciones fiscales. -----

6.- El licitante ganador deberá exhibir a partir de esta fecha y antes de la formalización del contrato la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto total de su oferta, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, así como de igual forma presentará fianza de anticipo, equivalente al monto total del mismo, es decir el 30% del monto a contratar I.V.A. incluido; la Subdirección Jurídica de Obras Públicas le proporcionará un formato de los requisitos mínimos que deberán contener las mencionadas fianzas. -----

7.- Este Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Puebla, hará entrega del anticipo correspondiente, dentro de los 5 días hábiles siguientes de formalizar el contrato respectivo, ubicado en Avenida Reforma, número ciento veintiséis, Centro Histórico, de esta Ciudad de Puebla. -----

8.- Para el inicio de los trabajos, la Dependencia ha propuesto que sea el día 21 de junio de 2012, entendido que cuenta con un plazo de 60 días naturales para concluir la obra que se le adjudicó. -----

9.- En términos del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa que la presente acta se difundirá a través de Compra Pública a partir del día 20 de junio de 2012. -----





COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y  
SERVICIOS RELACIONADOS

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN-CMOP-POPAM-003/2012

junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. -----

10.- Que, con fecha 8 de marzo de 2011 en Sesión Extraordinaria de Cabildo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, aprobó la creación del "COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS", organismo que tiene a su cargo la instrumentación de los procedimientos de contratación en estricto apego a las leyes de obras públicas en su ámbito estatal y federal, así como el Reglamento Interior del mencionado "COMITÉ" y demás legislaciones de la materia; por lo que el presente Fallo fue acordado y es firmado por el Titular y la Responsable de Adjudicaciones del "COMITÉ" en uso de sus facultades; instruyendo a éste último para que dé a conocer a los licitantes, el resultado y fallo del procedimiento antes citado. -----

Previa Lectura de la presente, firman al margen y calce de conformidad los que intervienen en ella. -----

"POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS"

  
ING. MIGUEL ÁNGEL MACIP MOLINA  
TITULAR



ARQ. DIANA CANSECO MENA  
RESPONSABLE DE ADJUDICACIONES

"POR LOS LICITANTES"

CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA CUDYSA, S.A. DE C.V.

ROHE CONSTRUCTORES Y ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V.

MOVIMIENTO NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.



COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y  
SERVICIOS RELACIONADOS

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN-QMOP-FOPAM-003/2012

INGENIERÍA Y DESARROLLO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.

MEFIDAN SUPERVISIÓN CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

C. PAZ MARIBEL ALDAMA BAEZA

GRUPO EMPRESARIA DANNA MAYTE, S.A. DE C.V.

AQUA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.

INSTALACIONES INMOBILIARIAS DE PUEBLA, S.A. DE C.V.

"POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL"

ING. MIGUEL VÁZQUEZ RRAVO







**COMITE MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS**

**FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN-CMOR-FOPAM-004/2012**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de junio del año dos mil doce, en el domicilio del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados que en lo subsecuente se denominará el "COMITÉ", ubicado en Prolongación Reforma número tres mil trescientos ocho, primer piso, Colonia Amor de esta Ciudad de Puebla, se encuentran presentes la Arquitecta Diana Canseco Mena, Responsable de Adjudicaciones, quien por instrucción del Titular del "COMITÉ" presidirá este evento; así mismo se encuentra presente un Representante de Contraloría Municipal y los participantes de la Licitación Pública Nacional citada en el encabezado de la presente acta, cuyos nombres y representaciones se relacionarán al calce de este documento, reunidos con la finalidad de que la Responsable de Adjudicaciones del "COMITÉ", de a conocer el Fallo de la Licitación Pública Nacional LPN-CMOP-FOPAM-004/2012, respecto al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS UBICADA CALLE ISAAC NEWTON ENTRE CALLE PARMÉNIDES Y CALLE EDUCADORES DE LA COLONIA SATÉLITE MAGISTERIAL, MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 38, 39 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; las disposiciones legales aplicables del Reglamento de la citada Ley; la Convocatoria Pública Nacional número 001/2012 y la Junta de Aclaraciones de la presente licitación y en uso de las facultades conferidas al Titular y a la Responsable de Adjudicaciones del "COMITÉ" se emite la siguiente resolución:

1.- Como resultado de la evaluación integral, exhaustiva y análisis detallado de las proposiciones y en cumplimiento a la fracción I del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a continuación se relacionaran las Proposiciones de los Licitantes que fueron DESECHADAS expresando todas las razones, legales, técnicas y/o económicas que sustentan tal determinación e indicando las disposiciones de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional número LPN-CMOP-FOPAM-004/2012 que en cada caso se incumple; en el entendido que tal como lo dispone el tercer párrafo del artículo 38 de la citada Ley, no será objeto de evaluación, el incumplimiento o deficiencia de algún licitante que no afecte la solvencia legal, técnica o económica de las proposiciones:

LICITANTE : GRUPO JADE CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. Monto de su propuesta sin I.V.A \$ 2'256,587.46		
CAUSA QUE MOTIVA LA DESCALIFICACIÓN	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO	INCUMPLIMIENTO
El licitante no anexa al Catalogo de Conceptos de la propuesta, el formato de llenado en el cual debió insertar los precios unitarios de cada concepto. Así mismo no coincide el porcentaje de cálculo establecido en el formato E-25 a., de la Convocatoria, con el aplicado en el anexo E-22 relativo al "ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS"	Incisos B) y R) de la disposición XXIII de la Convocatoria.	Disposición XVIII inciso g) de la convocatoria.

LICITANTE : SAYEG & ASOCIADOS DESARROLLADORES DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. Monto de su propuesta sin I.V.A \$ 2'266,659.21		
CAUSA QUE MOTIVA LA DESCALIFICACIÓN	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO	INCUMPLIMIENTO
El licitante no anexa al Catalogo de Conceptos de la propuesta, el formato de llenado en el cual debió insertar los precios unitarios de cada concepto. Así mismo no coincide el porcentaje de cálculo establecido en el formato E-25 a., de la Convocatoria, con el aplicado en el anexo E-22 relativo al "ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS"	Incisos B) y R) de la disposición XXIII de la Convocatoria.	Disposición XVIII inciso g) de la convocatoria.

  
 Gobierno Municipal  
**COMITE MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS**  
 0/125/OPS/CMOP/E

**FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN-CMOP-FOPAM-004/2012**

2.- En cumplimiento a la fracción II del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y como resultado de la evaluación exhaustiva el COMITÉ determina que la Proposición de la **C. SANDRA MACÍN RAMOS**, fue considerada como solvente legal, técnica y económicamente. -----

3.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la disposición XXII de la Licitación Pública Nacional número **LPN-CMOP-FOPAM-004/2012**, el "COMITÉ", una vez hecha la evaluación de las proposiciones, determina adjudicar el contrato respectivo entre los licitantes, cuya proposición resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en Convocatoria, las condiciones legales, técnica y económicas requeridas por el "COMITÉ", y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, fallando a favor a la **C. SANDRA MACÍN RAMOS**, cuya oferta asciende a la cantidad de **\$ 2'246,988.92** (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

4.- El licitante ganador deberá presentarse, el día **20 de Junio de 2012 a las 10:45 horas**, en las oficinas de la Subdirección Jurídica de Obras Públicas sito Prolongación Reforma número tres mil trescientos ocho, primer piso, Colonia Amor de esta Ciudad de Puebla, para firmar el Contrato respectivo. -----

5.- El licitante ganador, en cumplimiento a la Junta de Aclaraciones y para efectos del artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación, deberá exhibir a partir de esta fecha y antes de la formalización del contrato, el acuse de recapción expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que emita opinión sobre sus obligaciones fiscales. -----

6.- El licitante ganador deberá exhibir a partir de esta fecha y antes de la formalización del contrato la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto total de su oferta, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, así como de igual forma presentará fianza de anticipo, equivalente al monto total del mismo, es decir el 30% del monto a contratar I.V.A. incluido; la Subdirección Jurídica de Obras Públicas le proporcionará un formato de los requisitos mínimos que deberán contener las mencionadas fianzas. -----

7.- Este Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Puebla, hará entrega del anticipo correspondiente, dentro de los 5 días hábiles siguientes de formalizar el contrato respectivo, ubicado en Avenida Reforma, número ciento veintiséis, Centro Histórico, de esta Ciudad de Puebla. -----

8.- Para el inicio de los trabajos, la Dependencia ha propuesto que sea el día **21 de Junio de 2012**, en el entendido que cuenta con un plazo de **60 días naturales** para concluir la obra que se le adjudica. -----

9.- En términos del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa que la presente acta se difundirá a través de CompraNet a partir del día de hoy; A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. -----

10.- Que, con fecha 8 de marzo de 2011 en Sesión Extraordinaria de Cabildo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, aprobó la creación del "COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS", organismo que tiene a su cargo la instrumentación de los procedimientos de contratación en estricto apego a las leyes de obras públicas en su ámbito estatal y federal, así como el Reglamento Interior del mencionado "COMITÉ" y demás legislaciones de la materia; por lo que el presente Fallo fue acordado y es firmado por el Titular y la Responsable de Adjudicaciones del "COMITÉ" en uso de sus facultades; instruyendo a éste último para que dé a conocer a los licitantes, el resultado y fallo del procedimiento antes citado. -----

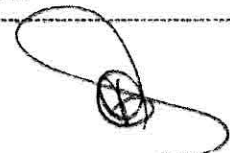
Previa Lectura de la presente, firman al margen y cierra de conformidad con lo que se dispone en ella. -----



**Puebla**  
Gobierno Municipal

**COMITE MUNICIPAL DE  
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS  
RELACIONADOS**

0/125/OPS/CMOP/E





**COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS**

FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL  
No. LPN-OMOP-FOPAM-004/2012

~~POR EL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS~~

ING. MIGUEL ANGEL MACO MOLINA  
TITULAR

ARG. DIANA CANSECO MENA  
RESPONSABLE DE ADJUDICACIONES



"POR LOS LICITANTES"

GRUPO JADE CONSULTORIA Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

G. SALDARRIENAS RAMOS

SAYEG & ASOCIADOS DESARROLLADORES DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

"POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL"

ING. MISAEL JACQUEZ BRAVO

**FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL,  
No. LPN-CMOP-FOPAM-005/2012**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las trece horas del día diecinueve de junio del año dos mil doce, en el domicilio del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados que en lo subsecuente se denominará el "COMITÉ", ubicado en Prolongación Reforma número tres mil trescientos ocho, primer piso, Colonia Amor de esta Ciudad de Puebla, se encuentran presentes la Arquitecta Diana Canseco Mena, Responsable de Adjudicaciones, quien por instrucción del Titular del "COMITÉ" presidirá este evento; así mismo se encuentra presente un Representante de Contraloría Municipal y los participantes de la Licitación Pública Nacional citada en el encabezado de la presente acta, cuyos nombres y representaciones se relacionarán al calce de este documento, reunidos con la finalidad de que la Responsable de Adjudicaciones del "COMITÉ", de a conocer el Fallo de la Licitación Pública Nacional LPN-CMOP-FOPAM-005/2012, respecto al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de la obra denominada **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS UBICADA CALLE 104 B ORIENTE ENTRE CARRETERA A LA RESURRECCIÓN Y BARRANCA DE LA COLONIA BOSQUES DE SANTA ANITA, MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA** -----

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 38, 39 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; las disposiciones legales aplicables del Reglamento de la citada Ley; la Convocatoria Pública Nacional número 001/2012 y la Junta de Aclaraciones de la presente licitación y en uso de las facultades conferidas al Titular y a la Responsable de Adjudicaciones del "COMITÉ" se emite la siguiente resolución:-----

1.- Como resultado de la evaluación integral, exhaustiva y análisis detallado de las proposiciones y en cumplimiento a la fracción I del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a continuación se relacionaran las Proposiciones de los Licitantes que fueron **DESECHADAS** expresando todas las razones, legales, técnicas y/o económicas que sustentan tal determinación e indicando las disposiciones de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional número LPN-CMOP-FOPAM-005/2012 que en cada caso se incumple; en el entendido que tal como lo dispone el tercer párrafo del artículo 38 de la citada Ley, no será objeto de evaluación, el incumplimiento o deficiencia de algún licitante que no afecte la solvencia legal, técnica o económica de las proposiciones:-----

LICITANTE : LABORATORIO DE INGENIERÍA, S.A DE C.V.		Monto de su propuesta sin I.V.A \$1'968,231.90
CAUSA QUE MOTIVA LA DESCALIFICACIÓN	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO	INCUMPLIMIENTO
La Propuesta del Licitante no es aceptable y se considera no remunerativa, debido a que se encuentra 6.40% por debajo de techo financiero autorizado; siendo que el convocante, previó en las disposiciones de la convocatoria que para que una propuesta económica se considerara congruente o remunerativa, ésta no debería ser inferior al 5% en referencia al presupuesto base de la obra que se licita el cual asciende a la cantidad de \$2'102,887.95 sin incluir el I.V.A.	Inciso O) de la disposición XXIII de la Convocatoria.	Disposición XXII, numeral 3.2 de la convocatoria.

2.- En cumplimiento a la fracción II del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y como resultado de la evaluación exhaustiva, el Comité determina que la Proposición de CALHE DE SAN MARTÍN, S.A. DE C.V. fue considerada como solvente legal, técnica y económicamente.-----

**COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS**  
0/128/GP9/CMOP/E



**FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN-CMOP-FOPAM-005/2012**

3.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la disposición XXII de la Licitación Pública Nacional número LPN-CMOP-FOPAM-005/2012, el "COMITÉ", una vez hecha la evaluación de las proposiciones, determina adjudicar el contrato respectivo entre los licitantes, cuya proposición resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en Convocatoria, las condiciones legales, técnica y económicas requeridas por el "COMITÉ", y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, fallando a favor de la empresa **CALHE DE SAN MARTÍN, S.A. DE C.V.**, cuya oferta asciende a la cantidad de **\$1'998,601.13 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS UN PESOS 13/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

4.- El licitante ganador deberá presentarse, el día **20 de Junio de 2012 a las 11:00 horas**, en las oficinas de la Subdirección Jurídica de Obras Públicas sito Prolongación Reforma número tres mil trescientos ocho, primer piso, Colonia Amor de esta Ciudad de Puebla, para firmar el Contrato respectivo.

5.- El licitante ganador, en cumplimiento a la Junta de Aclaraciones y para efectos del artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación, deberá exhibir a partir de esta fecha y antes de la formalización del contrato, el acuse de recepción expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que emita opinión sobre sus obligaciones fiscales.

6.- El licitante ganador deberá exhibir a partir de esta fecha y antes de la formalización del contrato la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto total de su oferta, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, así como de igual forma presentará fianza de anticipo, equivalente al monto total del mismo, es decir el 30% del monto a contratar I.V.A. incluido; la Subdirección Jurídica de Obras Públicas le proporcionará un formato de los requisitos mínimos que deberán contener las mencionadas fianzas.

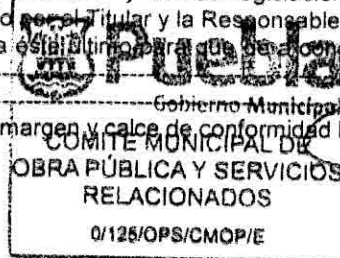
7.- Este Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Puebla, hará entrega del anticipo correspondiente, dentro de los 5 días hábiles siguientes de formalizar el contrato respectivo, ubicado en Avenida Reforma, número ciento veintiséis, Centro Histórico, de esta Ciudad de Puebla.

8.- Para el inicio de los trabajos, la Dependencia ha propuesto que sea el día **21 de Junio de 2012**, en el entendido que cuenta con un plazo de **60 días naturales** para concluir la obra que se le adjudica.

9.- En términos del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa que la presente acta se difundirá a través de CompraNet a partir del día de hoy. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

10.- Que, con fecha 8 de marzo de 2011 en Sesión Extraordinaria de Cabildo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, aprobó la creación del "COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS", organismo que tiene a su cargo la instrumentación de los procedimientos de contratación en estricto apego a las leyes de obras públicas en su ámbito estatal y federal, así como el Reglamento Interior del mencionado "COMITÉ" y demás legislaciones de la materia; por lo que el presente Fallo fue acordado y es firmado por el Titular y la Responsable de Adjudicaciones del "COMITÉ" en uso de sus facultades; instruyendo a este último para que, de acuerdo a los licitantes, el resultado y fallo del procedimiento antes citado.

Previo Lectura de la presente, firman al margen y calce de conformidad los que intervienen en ella.





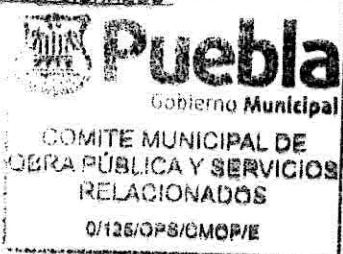
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN-CMOP-FORAM-006/2012

~~"POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS"~~

*[Handwritten signature]*  
ING. MIGUEL ANGEL MACÍA MOLINA  
TITULAR

ARQ. DIANA CANSECO MENA  
RESPONSABLE DE ADJUDICACIONES



"POR LOS LICITANTES"

LABORATORIO DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

~~CELORTEL SAN MARTÍN, S.A. DE C.V.~~

"POR LA CONTABILIDAD MUNICIPAL"

*[Handwritten signature]*  
ING. MIGUEL VARELA BRAVO

**FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN-CMOP-FOPAM-006/2012**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las trece horas con quince minutos del día diecinueve de junio del año dos mil doce, en el domicilio del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados que en lo subsecuente se denominará el "COMITÉ", ubicado en Prolongación Reforma número tres mil trescientos ocho, primer piso, Colonia Amor de esta Ciudad de Puebla, se encuentran presentes la Arquitecta Diana Canseco Mena, Responsable de Adjudicaciones, quien por instrucción del Titular del "COMITÉ" presidirá este evento; así mismo se encuentra presente un Representante de Contraloría Municipal y los participantes de la Licitación Pública Nacional citada en el encabezado de la presente acta, cuyos nombres y representaciones se relacionarán al calce de este documento, reunidos con la finalidad de que la Responsable de Adjudicaciones del "COMITÉ", de a conocer el Fallo de la Licitación Pública Nacional LPN-CMOP-FOPAM-006/2012, respecto al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de la obra denominada **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS UBICADA CALLE CAMINO REAL PROLONGACIÓN BACHILLERES, EN CALLE PROLONGACIÓN DE LA 18 SUR Y EN CALLE SAN MARTÍN ENTRE LATERAL DE PERIFÉRICO ECOLÓGICO Y CALLE SAN MARCOS DE LA COLONIA RANCHO EXHACIENDA CHAPULCO, MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 38, 39 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; las disposiciones legales aplicables del Reglamento de la citada Ley; la Convocatoria Pública Nacional número **001/2012** y la Junta de Aclaraciones de la presente licitación y en uso de las facultades conferidas al Titular y a la Responsable de Adjudicaciones del "COMITÉ" se emite la siguiente resolución:

1.- Como resultado de la evaluación integral, exhaustiva y análisis detallado de las proposiciones y en cumplimiento a la fracción I del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a continuación se relacionaran las Proposiciones de los Licitantes que fueron **DESECHADAS** expresando todas las razones, legales, técnicas y/o económicas que sustentan tal determinación e indicando las disposiciones de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **LPN-CMOP-FOPAM-006/2012** que en cada caso se incumple; en el entendido que tal como lo dispone el tercer párrafo del artículo 38 de la citada Ley, no será objeto de evaluación, el incumplimiento o deficiencia de algún licitante que no afecte la solvencia legal, técnica o económica de las proposiciones:

<b>LICITANTE : CORPORATIVO JASS, S.A DE C.V.</b>		Monto de su propuesta sin I.V.A \$2'458,642.15
<b>CAUSA QUE MOTIVA LA DESCALIFICACIÓN</b>	<b>FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO</b>	<b>INCUMPLIMIENTO</b>
La Propuesta del Licitante no es aceptable y se considera no remunerativa, debido a que se encuentra 8.18% por debajo de techo financiero autorizado; siendo que el convocante, previó en las disposiciones de la convocatoria que para que una propuesta económica se considerara congruente o remunerativa, ésta no debería ser inferior al 5% en referencia al presupuesto base de la obra que se licita el cual asciende a la cantidad de \$2'677,589.15 sin incluir el I.V.A.	Inciso O) de la disposición XXIII de la Convocatoria.	Disposición XXII, numeral 3.2 de la convocatoria.

**FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
No. LPN-CMOP-FOPAM-006/2012

<b>LICITANTE : GRUPO DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, S.A DE C.V.</b> Monto de su propuesta sin I.V.A \$2'544,334.38		
CAUSA QUE MOTIVA LA DESCALIFICACIÓN	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO	INCUMPLIMIENTO
El Licitante no respeta la tasa de interés utilizada en el financiamiento para el cálculo de costos horario de maquinaria, así mismo no integra el 100% de las tarjetas de precios unitarios y omite el equipo de seguridad dentro de las tarjetas de precios unitarios.	Incisos l), k), Q) y R) de la disposición XXIII de la Convocatoria.	A la Disposición XXII numeral 3.3 de la convocatoria

<b>LICITANTE : OSCAR BALDERAS FRAILE</b> Monto de su propuesta sin I.V.A \$2'719,255.35		
CAUSA QUE MOTIVA LA DESCALIFICACIÓN	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO	INCUMPLIMIENTO
El Licitante NO presenta el documento L-2 mismo que debería contener sus acreditaciones e identificaciones, tales como el Acta de nacimiento, comprobante domiciliario, y original de la identificación oficial.	Incisos A) y B) de la disposición XXIII de la Convocatoria.	Disposiciones X, XIII Y XXIX de la Convocatoria Pública Nacional.
En el documento L-4 no presenta copia de la cédula profesional del auditor que avala la información de los Estados Financieros presentados. No presenta el Registro Federal de Contribuyentes. No presenta en el documento L-5 la cédula profesional del personal técnico.	Incisos A) y B) de la disposición XXIII de la Convocatoria.	Disposición XVI de la Convocatoria;
En el Documento L-7 no presenta facturas, carta de arrendamiento ni croquis de localización de la maquinaria a utilizar.	Incisos A) y B) de la disposición XXIII de la Convocatoria.	Disposición XVI de la Convocatoria.
El licitante no presenta la PLANEACIÓN Y PROCESO CONSTRUCTIVO de la obra como parte del documento T-19. Por lo tanto el Convocante no está en posibilidades de evaluar la forma en que el licitante pretende construir la obra que se licita.	Incisos A) y B) de la Disposición XXIII de la Convocatoria	Disposición VI párrafo segundo; Disposición XXII, numeral 2.1.5 de la Convocatoria.
El licitante no presenta el Documento E-20 que se refiere a la carta compromiso de la proposición.	Incisos A) y B) de la Disposición XXIII de la Convocatoria	Formato E-20 de la Convocatoria.
En el Documento E-22 no presenta el análisis de básicos auxiliares; No presenta los documentos E-25 y E-25 a; En el documento E-29 solo presenta el listado de insumos	Incisos A), B), L) y K) de la Disposición XXIII de la Convocatoria	Formatos E-22, E-25, E-25ª, E-29 de la Convocatoria.
No presenta el documento E-30 que se refiere al Programa de Elogación del Artista	Incisos A), B) de la Disposición XXIII de la Convocatoria	Junta de Aclaraciones.





**COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS**

**FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN-CMOP-FOPAM-006/2012**

2.- En cumplimiento a la fracción II del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y como resultado de la evaluación exhaustiva el COMITÉ determina que las propuestas que a continuación se relacionan fueron consideradas solventes legal, técnica y económicamente:-----

EMPRESA LICITANTE	MONTO DE LA PROPUESTA SIN INCLUIR I.V.A.
PAEMSA DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	\$2'604,080.31 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHENTA PESOS 31/100 M.N)
MOVAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 2'661,334.66 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.)

3.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la disposición XXII de la Licitación Pública Nacional número LPN-CMOP-FOPAM-006/2012, el "COMITÉ", una vez hecha la evaluación de las proposiciones, determina adjudicar el contrato respectivo entre los licitantes, cuya proposición resultó solvente más baja porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en Convocatoria, las condiciones legales, técnica y económicas requeridas por el "COMITÉ", y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, fallando a favor de la empresa PAEMSA DE PUEBLA S.A. DE C.V., cuya oferta asciende a la cantidad de \$2'604,080.31 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHENTA PESOS 31/100 M.N), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

4.- El licitante ganador deberá presentarse, el día 20 de Junio de 2012 a las 11:15 horas, en las oficinas de la Subdirección Jurídica de Obras Públicas sito Prolongación Reforma número tres mil trescientos ocho, primer piso, Colonia Amor de esta Ciudad de Puebla, para firmar el Contrato respectivo.-----

5.- El licitante ganador, en cumplimiento a la Junta de Aclaraciones y para efectos del artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación, deberá exhibir a partir de esta fecha y antes de la formalización del contrato, el acuse de recepción expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que emita opinión sobre sus obligaciones fiscales.-----

6.- El licitante ganador deberá exhibir a partir de esta fecha y antes de la formalización del contrato la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto total de su oferta, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, así como de igual forma presentará fianza de anticipo, equivalente al monto total del mismo, es decir el 30% del monto a contratar I.V.A. incluido; la Subdirección Jurídica de Obras Públicas le proporcionará un formato de los requisitos mínimos que deberán contener las mencionadas fianzas.-----

7.- Este Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Puebla, hará entrega del anticipo correspondiente, dentro de los 5 días hábiles siguientes de formalizar el contrato respectivo, ubicado en Avenida Reforma, número ciento veintiséis, Centro Histórico, de esta Ciudad de Puebla.-----

8.- Para el inicio de los trabajos, la Dependencia ha propuesto que sea el día 21 de Junio de 2012, en el entendido que cuenta con un plazo de 60 días naturales para concluir la obra que se le adjudica.-----

9.- En términos del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa que la presente acta se difundirá a través de CompraNet a partir del día de hoy; A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les dará a conocer a través de correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.-----

**Puebla**  
Gobierno Municipal

**COMITE MUNICIPAL DE  
OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS  
RELACIONADOS**

0/126/OPS/CMOP/E

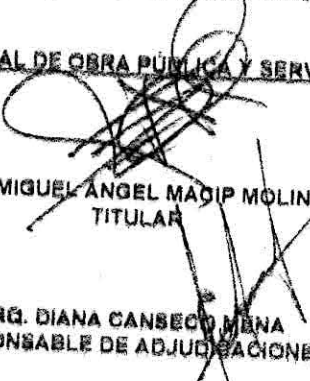


**FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
No. LPN-ONCE-EPAM-002/2012

10.- Que, con fecha 8 de marzo de 2011 en Sesión Extraordinaria de Cabildo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, aprobó la creación del "COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS", organismo que tiene a su cargo la instrumentación de los procedimientos de contratación en estricto apego a las leyes de obras públicas en su ámbito estatal y federal, así como el Reglamento Interior del mencionado "COMITÉ" y demás legislaciones de la materia, por lo que el presente Fallo fue acordado y es firmado por el Titular y la Responsable de Adjudicaciones del "COMITÉ" en uso de sus facultades; instruyendo a éste último para que dé a conocer a los licitantes, el resultado y fallo del procedimiento antes citado.

-----  
Previa Lectura de la presente, firman al margen y calce de conformidad los que intervienen en ella. -----

"POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS"

  
ING. MIGUEL ÁNGEL MACIP MOLINA  
TITULAR

ARG. DIANA CANSECO MORA  
RESPONSABLE DE ADJUDICACIONES



"POR LOS LICITANTES"

CONSTRUCCIONES JASS, S.A. DE C.V.

GRUPO DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES, S.A. DE C.V.

MOVAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

PAERUSA DE PUEBLA, S.A. DE C.V.

C. OSCAR BALDERAS FRAILE

"POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL"

  
ING. MIGUEL VALDEZ BRAVO